



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de febrero de 2020
LXIV/CPI/044/2020

**DIP. FERNANDO GALINDO FAVELA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA,
COMERCIO Y COMPETITIVIDAD
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Con fundamento en los artículos 69, 157 fracción IV, 158 fracción IV, y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, remito a Usted la Opinión de la Comisión de Pueblos Indígenas siguiente:

OPINIÓN RESPECTO A INICIATIVA				
Turno Interno	Exp.	Nombre	Proponente GP	Turnado
66	5131	Opinión de la Comisión de Pueblos Indígenas respecto a la Iniciativa por la que se adiciona el artículo 6o. de la Ley de la Propiedad Industrial	Dip. Olga Patricia Sosa Ruiz, GP- PES	Turnada a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para dictamen y a la de Pueblos Indígenas para Opinión

La cual fue aprobada por los Diputados integrantes de la Comisión de Pueblos Indígenas, en la Quinta Reunión Extraordinaria, realizada el 5 de febrero de 2020. Se anexan, copia de registro de asistencia de dicha reunión, y la versión electrónica de la Opinión.

Lo anterior para ser considerada y anexada al dictamen correspondiente, y para los trámites reglamentarios y de publicidad subsecuentes.

Agradeciendo de antemano la atención que al particular obsequie, le reitero la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

**DIP. IRMA JUAN CARLOS
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

C.c.p. Lic. Hugo Christian Rosas de León, Secretario de Servicios Parlamentarios, para los efectos reglamentarios a que haya lugar

Av. Congreso de la Unión 66, Col. El Parque, alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15960 Ciudad de México, edificio D, nivel 4, tel. 5036-0000 exts. 57013 y 57012, 01-800-718-4291

irma.juan@diputados.gob.mx

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, A CARGO DE LA DIPUTADA OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL.

La Comisión de Pueblos Indígenas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 numeral 1 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 67 fracción II, 69, 85. y demás relativos y aplicables del Reglamento de las Cámara de Diputados, somete a consideración de la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, la **OPINIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, A CARGO DE LA DIPUTADA OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL**, conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA.

La Comisión de Pueblos Indígenas, encargada del análisis y opinión de la Iniciativa con Proyecto de Decreto en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado **"I. Antecedentes"**, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para la opinión de la iniciativa.

En el apartado **"II. Contenido de la Iniciativa"**, se hace referencia a las razones, situación y circunstancias de la proponente para fundamentar su postura; así como la valoración de la técnica legislativa adoptada en la iniciativa

En la sección **"III. Consideraciones"**, esta Comisión expone los razonamientos y motivos que sustentan el sentido de la opinión.

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, A CARGO DE LA DIPUTADA OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL.

I. ANTECEDENTES

1. El 10 de Diciembre de 2019, la Diputada Olga Patricia Sosa Ruíz, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, presentó Iniciativa por el que se adiciona una fracción al Artículo 6 de la Ley de Propiedad Industrial.
2. La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante oficio No. D.G.P.L. 64-II-2-1336 turnó la citada Iniciativa a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad para Dictamen y a la Comisión de Pueblos Indígenas para Opinión.
3. El 12 de Diciembre de 2019 esta Comisión de Pueblos Indígenas recibió el oficio de la Mesa Directiva previamente citado, conteniendo el expediente 5131 con la Iniciativa Con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción al Artículo 6 de la Ley de Propiedad Industrial, siendo propuesta por la Diputada, Olga Patricia Sosa Ruíz del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

En términos generales, la iniciativa tiene los siguientes puntos que son dignos de destacarse:

En primer lugar, la autora de la iniciativa señala que

“La cultura es uno de los elementos que marcan una diferencia entre los seres vivos y los seres humanos. El papel que le tienen los Estados a la cultura siempre ha sido fundamental para trascender en el tiempo, fortalecer las identidades y promover la el respeto y repetición de los elementos que diferencian a una cultura de otra. Desde sus estructuras normativas las civilizaciones han establecido elementos trascendentales para proteger los valores que dan sustento y forman el espíritu de las sociedades”.

Asevera concretamente lo siguiente:



CÁMARA DE
DIPUTADOS

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, A CARGO DE LA DIPUTADA OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL.

“Actualmente se cuenta con una variedad de instrumentos jurídicos que protegen y velan por los bienes culturales que caracterizan a las sociedades. Es importante reconocer que, si bien todo producto humano se puede considerar como cultural, no se puede negar que existen variables que al interior de estos se deben proteger a partir de un esquema social, históricos de prioridades. Al mismo tiempo, no se debe olvidar que aún existe una deuda histórica con los pueblos originarios y comunidades indígenas. Muchas, o la gran mayoría de tradiciones y costumbres nacionales, tienen raíces indígenas y son prehispánicas. El aporte cultural que tienen estos pueblos en nuestra realidad es indiscutible”.

Los motivos que expresa para realizar estas modificaciones son

“El problema existe cuando el Estado no puede asegurar jurídica, ni materialmente, el patrimonio cultural de los pueblos indígenas. Evidencia de lo anterior es que en innumerables ocasiones la industria comercial, pero sobre todo la textil enfocada en la producción de vestimentas, se ha apropiado de los diseños tradicionales de nuestros pueblos originarios”.

El Proponente presenta:

“El siguiente cuadro comparativo resume los alcances de reforma a la Ley de Propiedad Industrial”

LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	
Texto Actual	Propuesta de Reforma

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, A CARGO DE LA DIPUTADA OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL.

<p>Artículo 6º.- El instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, autoridad administrativa en materia de propiedad industrial, es un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual tendrá las siguientes facultades:</p> <p>I. ... A XXII. ...</p> <p>XXIII. Sin Correlativo.</p>	<p>Artículo 6º.- El instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, autoridad administrativa en materia de propiedad industrial, es un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual tendrá las siguientes facultades:</p> <p>I. ... A XXII. ...</p> <p>XXIII. Desarrollar mecanismos para la protección de los conocimientos tradicionales, las expresiones culturales tradicionales y las técnicas artesanales de los pueblos indígenas; así como mecanismos para facilitar el acceso de la población indígena a las competencias legales, reglamentarias y administrativas que ofrece el Instituto.</p>
---	--

Por último, el proponente presenta el decreto, de la siguiente forma:

"Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta H. Asamblea la presente iniciativa, al tenor del siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO.-Se adiciona una fracción XXIII al artículo 6 de la Ley de Propiedad Industrial para quedar como sigue:

Artículo 6º.- El Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, autoridad administrativa en materia de propiedad industrial, es un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual tendrá las siguientes facultades:

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, A CARGO DE LA DIPUTADA OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL.

I. ... a XXII. ...

XXIII. Desarrollar mecanismos para la protección de los conocimientos tradicionales, las expresiones culturales tradicionales y las técnicas artesanales de los pueblos indígenas; así como mecanismos para facilitar el acceso de la población indígena a las competencias legales, reglamentarias y administrativas que ofrece el instituto.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación."

Tras realizar el análisis de los motivos y argumentos de los cambios propuestos, esta Comisión expresa las siguientes,

III. CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

Primera: Sin duda que el patrimonio cultural, material, e intelectual de los pueblos indígenas ameritan una especial protección. Por ello, el objetivo señalado en la iniciativa es acertado y justificado.

Segunda: La Diputada Antonia Natividad Díaz opina lo siguiente: "El IMPI (instituto Mexicano de la Propiedad Industrial) tienen como propósito facilitar al usuario los trámites administrativos más comunes que se deben seguir para obtener una patente, un registro de marca, solicitar búsquedas bibliográficas o técnicas de documentos de patente, o para la presentación de una demanda en contra de un tercero por invasión de derecho, con esta reforma le dan otra facultad más que es el de desarrollar mecanismos para conocimientos tradicionales, expresiones culturales y técnicas tradicionales y así favorecer al sector indígena así que no le vemos algo que observar consideramos es prudente esta reforma.

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, A CARGO DE LA DIPUTADA OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL.

Tercero: Es importante mencionar que con fecha 11 de diciembre del año 2019 se remitió, a esta Comisión, la Minuta del Proyecto de Decreto por la que se expide la Ley General de Salvaguardia de los elementos de la Cultura e identidad de los Pueblos y Comunidades Indígenas, afroamericanas y Equiparables, misma que dio origen al expediente 5103. Dicha minuta se encuentra en estudio; no obstante, es evidente que parte de lo que se discute en dicha Ley también afectará a lo que se pretende con la reforma aquí analizada. En este sentido, la Diputada Lucinda Sandoval Soberanes explica que aún no se dictamina la minuta en donde ya se establece la protección de los derechos tradicionales e intelectuales de las comunidades indígenas. Por lo que considera que es necesario, esperar los cambios y modificaciones que se agregarán a dicha minuta, para acortar los tiempos en las modificaciones y enriquecerla. Por todo ello se sugiere al momento de dictaminar se tenga presente el contenido de dicha minuta para lograr una reforma integral y armónica.

Por todo lo anterior, esta Comisión emite la siguiente

OPINIÓN

PRIMERA: Se emite opinión a favor de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción al artículo 6 de la Ley de Propiedad Industrial, a cargo de la Diputada Olga Patricia Sosa Ruíz, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

SEGUNDA: Al momento de dictaminar, considérese la Minuta del Proyecto de Decreto por la que se expide la Ley General de Salvaguardia de los elementos de la Cultura e identidad de los Pueblos y Comunidades Indígenas, afroamericanas y Equiparables.

Así se acordó y votó en sesión plenaria de la Comisión de **Pueblos Indígenas** en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el día 5 de febrero del año 2019.


Firman para constancia los Diputados Integrantes de la Comisión de Pueblos Indígenas.



ÁMARA DE
DIPUTADOS

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, A CARGO DE LA DIPUTADA OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL.



















NÚM.	DIPUTADAS Y DIPUTADOS	A favor	En contra	Abstención
1	 Presidenta Irma Juan Carlos Morena			
2	 Secretario Bonifacio Aguilar Linda Morena			
3	 Secretario Gonzalo Herrera Pérez Morena			
4	 Secretario Javier Manzano Salazar Morena			
5	 Secretario Alfredo Vázquez Vázquez Morena			
6	 Secretaria Antonia Natividad Díaz Jiménez PAN			
7	 Secretario Marcelino Rivera Hernández PAN			
8	 Secretario Eduardo Zarzosa Sánchez PRI			
9	 Secretaria María Roselia Jiménez Pérez PT			
10	 Secretario Roberto Antonio Rubio Montejo PVEM			
11	 Secretario Raymundo García Gutiérrez PRD			



ÁMARA DE
DIPUTADOS

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN FRACCIÓN AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, A CARGO DE LA DIPUTADA OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL.

NÚM.	DIPUTADAS Y DIPUTADOS	A favor	En contra	Abstención
12	 Integrante Miguel Acundo González PES			
13	 Integrante Erwin Jorge Areizaga Uribe Morena			
14	 Integrante Frinne Azuara Yarzabal PRI			
15	 Integrante Juan José Canul Pérez PRI			
16	 Integrante Patricia Del Carmen De La Cruz Delucio Morena			
17	 Integrante Juan Martín Espinoza Cárdenas MC			
18	 Integrante Teófilo Manuel García Corpus Morena			
19	 Integrante Margarita García García PT			
20	 Integrante Ulises García Soto Morena			
21	 Integrante Martha Olivia García Vidaña Morena			
22	 Integrante María de los Ángeles Gutiérrez Valdez PAN			



ÁMARA DE
DIPUTADOS

COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, A CARGO DE LA DIPUTADA OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL.

NÚM.	DIPUTADAS Y DIPUTADOS	A favor	En contra	Abstención
23	 Integrante Manuel Huerta Martínez Morena			
24	 Integrante Delfino López Aparicio Morena			
25	 Integrante Virginia Merino García Morena			
26	 Integrante Araceli Ocampo Manzanera Morena			
27	 Integrante Inés Parra Juárez Morena			
28	 Integrante Beatriz Dominga Pérez López Morena			
29	 Integrante Alejandro Ponce Cobos Morena			
30	 Integrante Ariel Rodríguez Vázquez MC			
31	 Integrante Lucinda Sandoval Soberanes Morena			
32	 Integrante Carlos Alberto Valenzuela González PAN			